

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE SEPTIEMBRE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS ORGANIZATIVOS DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS COORDINADOS POR LA UPM, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN KA 131 DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y LA ALIANZA EELISA

1. Objeto y finalidad.

La convocatoria tiene por objeto seleccionar dos BIPs coordinados por la Universidad Politécnica de Madrid y en los que participarán instituciones europeas adicionales.

Con la finalidad de fomentar la colaboración entre instituciones socias de la alianza EELISA, y desarrollar iniciativas conjuntas, al menos uno de estos dos BIPs estará reservado a la participación de dos, o más, universidades socias de la alianza, siendo la UPM la institución coordinadora en cualquier caso.

En este sentido, las propuestas de programas BIPs se diseñarán y realizarán, prioritariamente, en el ámbito de EELISA contribuyendo, entre otros, al fortalecimiento de sus comunidades, su alineación con los principios de innovación, sostenibilidad medioambiental y temporal e inclusión, y al co-diseño de actividades académicas conjuntas entre universidades socias.

La cantidad máxima a percibir por BIP será de 8.000€ por programa seleccionado para financiar los costes de apoyo organizativo (400€ por participante hasta un máximo de 20 participantes), que el programa Erasmus+ ha concedido a la universidad para estos programas en el marco de la acción clave KA 131. Estas ayudas se pagarán con cargo al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización 18.25, capítulo 2 y se convocan en base a los principios de mérito, publicidad y concurrencia.

2. Características y requisitos de los BIPs de la presente convocatoria.

2.1. Características generales.

Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas formativos intensivos de corta duración organizados entre un mínimo de tres universidades de distintos países del programa Erasmus+, que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.

En el marco de estos BIPs, los estudiantes y miembros del personal de la UPM (PDI o PTGAS), en su caso, realizan una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.

El BIP debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, y agrupar a un mínimo de 15 participantes que realicen movilidad física a la UPM desde sus instituciones de origen que sean socias del BIP. Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida. Para la obtención de la financiación, será preciso que exista un mínimo de 15 participantes extranjeros desplazados a la UPM.

2.2. Entidades socias.

Los BIPs financiados bajo esta convocatoria se organizarán con la participación de un mínimo de tres universidades de distintos países del programa Erasmus+. Aquellas propuestas presentadas como parte de un BIP EELISA, deberán estar participadas por al menos tres miembros de la alianza EELISA. Una de ellas será la entidad coordinadora y el resto serán entidades socias. Todas estas entidades participantes deben estar en posesión de la Carta Erasmus+ (ECHE).

Las instituciones socias de la alianza EELISA son las siguientes:

- Paris Sciences & Lettres (PSL – Francia)
- École nationale des ponts et chaussées (ENPC – Francia)
- Universitatea Națională de Știință și Tehnologie Politehnica București (UNSTPB – Rumanía)
- Budapesti Műszaki és Gazdaságtudományi Egyetem (BME – Hungría)
- Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg (FAU – Alemania)
- Scuola Superiore Sant'Anna (SSSA – Italia)
- Scuola Normale Superiore (SNS – Italia)
- Istanbul Teknik Üniversitesi (İTÜ – Turquía)
- Zurich University of Applied Sciences (ZHAW – Suiza)
- Universidad Politécnica de Madrid (UPM – España)

Otras entidades adicionales, como por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación pueden participar para tareas específicas o formación práctica durante el programa intensivo combinado. También pueden participar como formadores invitados.

Las instituciones de terceros países no asociados al programa Erasmus+ que hayan firmado un acuerdo interinstitucional con la institución coordinadora, podrán participar como institución de envío de participantes, pero estos no contarán a efectos de los requisitos mínimos de número de participantes (15).

A los efectos de esta convocatoria, la Universidad Politécnica de Madrid será entidad coordinadora y de acogida.

Para la búsqueda de socios participantes dentro de las instituciones EELISA, podrán ponerse en contacto con la Oficina Local EELISA UPM a través del correo gestion.eelisa@upm.es. Desde allí, se coordinará la comunicación con otras Oficinas Locales EELISA de la alianza y los

organizadores del BIP.*

** El plazo de respuesta y confirmación de los socios EELISA dependerá de cada institución y puede ser ajeno a los esfuerzos de comunicación por parte de la Oficina Local EELISA UPM.*

2.3. Acuerdos interinstitucionales.

Los BIPs y las movilidades de participantes asociadas a los mismos deberán realizarse al amparo de:

- Un acuerdo interinstitucional entre las escuelas de la Universidad Politécnica de Madrid y las entidades socias que permita las movilidades BIP entre las instituciones (es decir, que incluya la opción "Blended mobilities"), y
- Un acuerdo específico para el BIP con las condiciones del curso en concreto.

En cualquier caso, se verificará que dichos acuerdos existen para el número y tipo de movilidades previstas (esta verificación se realizará por parte de las Oficinas de Relaciones Internacionales de las escuelas y la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM).

2.4. Solicitantes y participantes en los BIPs.

Pueden presentar propuestas en esta convocatoria los miembros del PDI en activo y con dedicación a tiempo completo de la Universidad Politécnica de Madrid, con el visto bueno de:

- El/la Subdirector/a de Relaciones Internacionales de su escuela y de el/la directora/a del departamento o departamentos implicados.

Los participantes en los programas intensivos combinados pueden ser:

Como discentes:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8);
- Personal docente e investigador o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Como docentes:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior coordinadora y de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias;
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

2.5. Presentación de solicitudes:

Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud conforme al formulario accesible desde la página web de la convocatoria:

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad?fmt=detail&id=CON19566

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando

preceptivamente los documentos (en formato PDF) siguientes:

- La plantilla de presupuesto. Dicha plantilla debe reflejar la previsión de gastos del BIP. Dicha estimación podrá variar, siempre teniendo en cuenta la financiación disponible y la elegibilidad de los gastos.
- El documento donde se indique el visto bueno del Director de Departamento donde esté adscrito y del Subdirector con competencias de internacionalización de su centro.

Las plantillas de estos dos documentos se encuentran en la dirección web de la convocatoria.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica: erasmus.bip@upm.es

Serán excluidas las propuestas que hayan sido favorecidas con una ayuda similar en la misma convocatoria de proyecto Erasmus+.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitud estará abierto hasta el día **28 de noviembre de 2025**.

2.6. Número mínimo de participantes en los BIPs.

Los BIPs deben alcanzar un mínimo de 15 participantes (discentes) que reciban ayuda Erasmus+ para el periodo de movilidad física. Los participantes locales (de la UPM no cuentan para este número mínimo de 15.

2.7. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos ECTS.

Cada BIP conllevará el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su diseño.

En los estudios de doctorado, se reconocerá el número equivalente de horas siempre que la actividad cuente con la previa aprobación por la Comisión Académica de Doctorado en el que el estudiante esté matriculado.

2.8. Expedición de credenciales EELISA

Los estudiantes de las universidades socias EELISA que participen en un BIP coordinado por la UPM en el marco de una Comunidad EELISA que hayan resultado seleccionado en la presente convocatoria recibirán una Credencial EELISA de acuerdo con los niveles de impacto establecidos en la alianza.

Las [Credenciales EELISA](#) son la “materialización académica” de la participación de los estudiantes en las experiencias de aprendizaje innovadoras y transformadoras que ofrecen las actividades realizadas por las Comunidades EELISA.

Para que los estudiantes puedan obtener su Credencial EELISA, los organizadores de las actividades deberán seguir el procedimiento de “Reporting” que se establece en el enlace del blog EELISA UPM: <https://drive.upm.es/s/Rn5svn9UJFCDhrh>

3. Plazo de ejecución de los BIPs.

Los programas BIPs seleccionados deberán desarrollarse a partir del segundo semestre del curso académico 2025-2026 (como pronto, desde enero de 2026). En todo caso, tanto la parte física como la virtual no podrán extenderse más allá del 31 de julio de 2026.

4. Financiación de los BIPs.

4.1. Financiación de gastos organizativos.

En el marco de la presente convocatoria, la Universidad Politécnica de Madrid, a través de la financiación de la acción clave Erasmus+ KA131, sufragará los costes de apoyo organizativo de **dos** BIPs, por valor de 400€ por participante que realice movilidad física. El máximo financiable por programa intensivo será de 8.000€, correspondientes a un máximo de 20 alumnos y personal extranjeros desplazados a la UPM.

Se podrán financiar costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento del programa y la realización de las actividades virtuales o a distancia, así como la gestión y coordinación general.

Costes elegibles orientativos:

- Producción de documentos o material educativo.
- Alquiler de salas o equipos.
- Viajes de campo y excursiones.
- Actividades de comunicación, traducción e interpretación.
- Visitas preparatorias.
- Tareas administrativas.

- Gastos de catering (café, almuerzos o comidas durante el componente presencial del programa). Estos gastos serán excepcionales, para eventos puntuales en el marco del BIP siendo debidamente justificados.
- Otros (siempre y cuando estén relacionados con los costes enunciados como elegibles y sean posibles de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UPM).

No son costes elegibles:

- Costes de personal con vinculación a la UPM por la coordinación del Programa o por la participación en actividades del Programa.
- Alojamiento de las personas participantes en Madrid (ya que obtienen financiación para gastos de estancia desde sus universidades de origen).

Los gastos incurridos y su justificación deberán atenerse a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio presupuestario correspondiente.

4.2. Financiación de las movilidades físicas.

Las movilidades de las personas que participen como discentes, y de aquellas que impartan docencia o formación, provenientes de las entidades socias que realicen una movilidad física para participar en el componente presencial del BIP en la UPM, serán financiadas por sus instituciones de origen (entidades de envío) a través de sus respectivos fondos Erasmus+. Los participantes de la UPM, tanto estudiantes como docentes, no reciben financiación ya que no realizan movilidad física. La movilidad virtual no recibe financiación.

5. Criterios de evaluación.

Las propuestas presentadas en esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia del programa (**hasta 25 puntos**).
- Calidad de las actividades propuestas (**hasta 25 puntos**).
- Impacto, sostenibilidad y carácter replicable del programa (**hasta 25 puntos**).
- Grado de aplicación de las cuatro prioridades horizontales del programa Erasmus+ 2021-2027 de la UE: inclusión y diversidad, transformación digital, medioambiente y lucha contra el cambio climático, participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico (más información aquí <https://www.salto-youth.net/about/priorities/>) (**hasta 25 puntos**).

Además, se valorará positivamente que el BIP se enmarque dentro de una Comunidad EELISA estando debidamente justificado.

6. Comisión de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos como Coordinador

Institucional Erasmus+.

- El Adjunto al Vicerrector para la Alianza EELISA e Iniciativas Europeas.
- Los Subdirectores de con competencias en internacionalización de aquellas Escuelas en las que haya solicitudes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales que ejercerá de Secretaria con voz y sin voto.

7. Resolución de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se publicará por resolución rectoral en la página web de la UPM.

Los solicitantes recibirán una comunicación desde el correo electrónico erasmus.bip@upm.es informando:

- la admisión y adjudicación de la propuesta,
- la no admisión de la propuesta,
- el resultado final de la evaluación.

Los solicitantes seleccionados dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptar o renunciar a la ayuda. El documento de renuncia se encuentra publicado en la página web de la convocatoria.

El pago de las ayudas se recibirá previa presentación de los organizadores del BIP de toda la documentación justificativa de los gastos incurridos (Excel de los gastos realizados, facturas debidamente emitidas, etc.).

8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS Y TRAMITACIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Oficina de Movilidad Internacional (OMI) tramitará el expediente.

Todo el proceso se realizará electrónicamente, siguiendo las siguientes normas:

- a) El registro electrónico de la Solicitud supone el inicio del procedimiento y es obligatorio. Para hacerlo es necesario conocer las fechas concretas y tener la conformidad de la institución de destino elegida.
- b) La tramitación se realiza a través del correo electrónico personal de UPM.
- c) Los documentos deberán ser firmados con certificado digital válido. No se admiten firmas escaneadas.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@upm.es

10. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

11. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

12. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR

Óscar García Suárez